Poder Judicial de la Nación

Juzgado Federal de San Rafael

2023/2020

AFIP c/ OJEDA JULIA MERCEDES s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

San Rafael, de septiembre de 2021.- vpg

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes obrados llamados para resolver sobre el pedido de sentencia formulado, y:

CONSIDERANDO:

Que la demandada, debidamente requerida de pago y citada para defensa según constancias digitales, no ha opuesto excepciones dentro del término legal; y conforme lo dispuesto por los artículos 542, 551 y 558 del C.P.C.y C.N, se

RESUELVE:

1) MANDAR llevar adelante la ejecución promovida por la AFIP y, en consecuencia, **CONDENAR** a la ejecutada OJEDA JULIA MERCEDES para que, en el plazo de DIEZ (10) días, pague a la acreedora la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 34/100 ($137613.34)** con más intereses, costas y costos que correspondan.-

2) IMPONER las costas a la ejecutada vencida (art. 558 del C.P.C.y C.N).-

3) DIFERIR la regulación de honorarios peticionada, para su oportunidad y de corresponder.-

4) TENER presente lo informado por la actora, respecto a las facultades otorgadas en el Art. 92 de la Ley 11683 modificada por la Ley 27430, en cuanto a las notificaciones electrónicas de esta resolución, a la Demandada y a la Caja Forense. Las mismas serán efectuadas bajo exclusiva responsabilidad de la actora.-

#34568193#301190680#20210907075923439

5) TENER presente lo informado por la actora, en cuanto la inexistencia de medidas cautelares trabadas mediante SOJ.-

PROTOCOLÍCESE Y NOTIFÍQUESE.-

Signature Not Verified
Digitally signed by EZEQUIEL HERNAN FLORES
Date: 2021.09.07 11:21:28 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by EDUARDO ARIEL PUIGDENOLAS
Date: 2021.09.07 11:46:55 ART

#34568193#301190680#20210907075923439